



Editorial del mes
Editorial del mes



Editorial

Obstinación impenitente

*No sirve, nunca ha servido, nunca servirá...
pero aun así se insiste.*

La historia del derecho —como de la humanidad— es cíclica. Muchos hechos se repiten, con matices distintos, pero se repiten. Lo que ocurre hoy suele ser reflejo de lo que ya sucedió... o de lo que está ocurriendo en otro lugar.



Hace algunas décadas, Adolf Hitler lanzó una advertencia que luego cumplió: “Podemos asegurarles que, si el nacionalsocialismo llega al poder, los jueces serán despedidos sin pensión.”¹

Y así fue. En 1935, el poder judicial alemán fue

1 Dávalos Torres, Ma. Susana: En el nombre del pueblo: derecho y justicia en la Alemania nazi, en revista Hechos y derechos. Vol. 15, núm. 81, mayo-junio de 2024. UNAM. IIJ. Recurso digital disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/19302/19476> consultado el 16 de octubre de 2025.

destruido instaurándose el Tribunal del Pueblo, presidido por Roland Freisler, quien —desde 1942— encabezó una maquinaria judicial al servicio del régimen.

Ya con los nuevos jueces, se sepultó el principio de legalidad *nullum crimen, nulla poena sine lege* —ningún crimen, ninguna pena sin ley previa— que era y es un estorbo para la necesaria flexibilidad de toda autocracia.

Dicho principio garantista fue sustituido por dos nociones centrales del pensamiento jurídico-político de Carl Schmitt: el *Führerprinzip* (principio del líder) y la *Volksgemeinschaft* (comunidad del pueblo).

El *Führerprinzip* sostenía que el Führer —Adolf Hitler— encarnaba la voluntad suprema del pueblo alemán. Por lo tanto, su palabra y sus decisiones tenían fuerza legal además de ser el único y mesiánico intérprete del pueblo.



Por su parte, la *Volksgemeinschaft* postulaba que el derecho debía servir para proteger y fortalecer la unidad racial y cultural del pueblo alemán. Bajo esta lógica, se justificó la exclusión sistemática de quienes eran considerados “enemigos” o elementos “indeseables”: judíos, gitanos, opositores políticos, entre otros y, dicho principio, dio sustento ideológico a la ley de Núremberg como a la institucionalización de medidas represivas contra toda forma de disidencia.

Se afirmaba que no era la ley escrita la que debía prevalecer, sino el llamado *sano sentimiento del pueblo alemán*. Ese supuesto



mandato popular —difuso, manipulable y sin control normativo— se convirtió en la brújula interpretativa del sistema jurídico nazi.

Como era de esperarse y así lo dijo Karl Linz:

“Hoy son pocas las cosas buenas que se pueden esperar para la justicia; más bien, todo indica que vendrán nuevos ataques y nuevas luchas para asegurar la existencia de un derecho y una jurisprudencia independientes (...).”²

Y el pronóstico se cumplió, como lo demuestra —entre muchos otros— el caso del grupo Rosa Blanca, juzgado por el Tribunal del Pueblo. Allí, jueces del nacionalsocialismo, amparados en el principio del *sano sentimiento del pueblo alemán*, violaron abiertamente el principio de taxatividad penal en un juicio-espectáculo.

Reclamar libertad y difundir panfletos fue considerado un acto de “alta traición” y esa acusación bastó para imponer la pena de muerte. Así fueron condenados Hans Scholl (24 años), Sophie Scholl (21 años), Christoph Probst (23 años), Alexander Schmorell (25 años), Kurt Huber (49 años) y Willi Graf (25 años).

El ataque directo a la justicia mediante el reemplazo arbitrario de jueces de carrera, no sirve, nunca ha servido ni servirá para fortalecer el Estado de Derecho. De hecho, va precisamente en sentido contrario, es el camino directo a las autocracias.

Tras el colapso del régimen nazi, Carl Schmitt fue calificado como “obstinadamente impenitente”, por su negativa persistente a retractarse o mostrar el más mínimo indicio de arrepentimiento. Incluso después de 1945, continuó defendiendo su visión del derecho, en la que el poder prevalece sobre la norma y la excepción sobre la regla.

2 Dávalos Torres, Ma. Susana: En el nombre...





La obstinación impenitente —esa decisión consciente de sostener lo que se sabe erróneo— habita en figuras del pasado, pero también sobrevive en el presente. Se disfraza de convicción ideológica inquebrantable, se adapta, persiste y vuelve a reflejarse una y otra vez, como un eco que niega extinguirse.

Precisamente de reflejos —y de reflejos de reflejos— trata la novela *Der Spiegel im Spiegel: Ein Labyrinth* (*El espejo en el espejo: un laberinto*) de Michael Ende donde reúnen una colección de cuentos que actúan como espejos unos de otros, creando un universo en el que se desdibujan los límites entre

e l sueño, la realidad y el arte.

Cada relato presenta a personajes atrapados en situaciones enigmáticas: un pintor que nunca termina su obra, un hombre que habita un mundo sin horizonte, un viajero que busca un sentido que parece imposible de alcanzar. Las historias, aparentemente inconexas, sin una secuencia temporal o causal, están unidas por una atmósfera común: el constante cuestionamiento existencial.

El libro, fiel a su título, es un verdadero laberinto de espejos: cada cuento refleja, distorsiona o amplifica a otro, como si se observaran desde ángulos distintos en una sala infinita de interpretaciones. Propone que tanto la vida como el arte son procesos interminables de autorreflexión, donde cada mirada abre la posibilidad de una nueva lectura.

El espejo en el espejo ofrece respuestas abiertas, un viaje donde hay infinitud de reflejos y da esperanza que no todas las historias tienen que terminar igual.



Un espejo muestra lo que se pone frente a él: personas, objetos, ideas. Si un texto está al revés, el espejo lo invierte y lo hace legible. Si dos espejos se enfrentan y alguien se sitúa entre ellos, surge el reflejo del reflejo del reflejo... en una cadena infinita que, según el ángulo, puede distorsionar la imagen original —a veces mejorándola, otras empeorándola.

Los espejos no mienten: devuelven lo que se coloca frente a ellos. Y, en ese acto, —el de observarse— puede comenzar la transformación; pero claro está, sí y solo sí, se tiene conciencia de ello y se tiene la inteligencia de abandonar la obstinación impenitente.

Entonces, pese a la masacre constante del Estado de Derecho, aún queda aliento —un aliento con suspensión de respiración y cargado de potencial— como en *El espejo en el espejo*, donde cada reflejo abre otra posibilidad. Nada está terminado. Mientras existan reflejos, aún puede aparecer uno distinto. Uno que no repita la distorsión, sino que la corrija. Uno donde, por fin, quien se mire en el espejo... se reconozca.

Juez Dr. Jur. Gilberto Martiñón Cano

